

Río Gallegos, 14 de septiembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 04651-UNPA-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la implementación del Programa de Jóvenes Emprendedores en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el citado Programa tiene por objeto estimular y fortalecer las capacidades, actitudes y aptitudes emprendedoras de los estudiantes y recientes graduados;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, estima necesario continuar diseñando e implementando acciones que contribuyan a canalizar y potenciar las necesidades de formación en competencias emprendedoras, en virtud de lo cual ha considerado impulsar el espíritu emprendedor y creativo de los jóvenes a través del "Concurso de Ideas Emprendedoras 2004";

Que dicho Concurso constituye una herramienta complementaria de las actividades centrales del Programa Jóvenes Emprendedores como se ha demostrado en convocatorias realizadas en años anteriores;

Que obra en las presentes actuaciones Res. N° 068/04, del Consejo Superior mediante la cual se convoca a alumnos y graduados de hasta dos años de antigüedad desde su graduación de esta Universidad a participar en dicho concurso, aprobándose las bases y condiciones para las correspondientes postulaciones;

Que obra Nota de la Sra. Secretaria de Extensión mediante la cual informa, que habiéndose consultado con los señores Decanos de las diferentes Unidades Académicas, se acordó quienes serán las personas que en representación de las diferentes localidades integraran el Jurado;

Que asimismo informa que con respecto a la Unidad Académica Río Turbio, resulta dificultoso designar un Jurado Externo a la UNPA en la mencionada localidad, y teniéndose en cuenta la necesidad de resolver la selección de los proyectos ganadores, se considera conveniente designar con carácter de excepción a lo reglado en el "Punto 2 - Integración del Jurado de las Bases del Concurso" de la Res. N° 068/04 del Consejo Superior, que expresa que el Jurado a cargo de la evaluación de los Planes de Negocios, estará integrado por referentes de la comunidad de la región y por personas ajenas a la UNPA;

Que por lo expuesto se propone para su designación a la Lic. en Administración Jessica LUCERO;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior por lo que se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

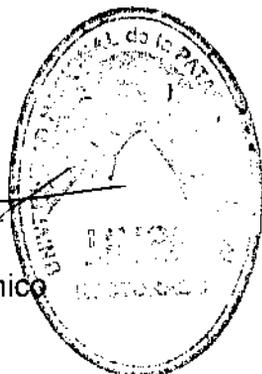
ARTICULO 1°: CONFORMAR el Jurado para la evaluación del "Concurso de Ideas Emprendedoras 2004" en el marco del "Programa de Jóvenes Emprendedores" el cual tiene por objetivo fomentar su cultura emprendedora, de la siguiente manera:

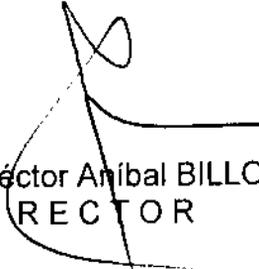
- Unidad Académica Caleta Olivia, Lic. Martin RODRÍGUEZ
- Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Martín PAIVA
- Unidad Académica San Julián: Dr. Alejandro RAMOS
- Unidad Académica Río Turbio: Lic. Jessica LUCERO

ARTICULO 2°: ESTABLECER, que la designación de la Lic. Jessica LUCERO para integración del Jurado, se efectúa con carácter de excepción a lo establecido en el "Punto 2 – Integración del Jurado de las Bases del Concurso" de la Res. N° '68/04-C UNPA, que expresa que el Jurado a cargo de la evaluación de los Planes de Negocios estará integrado por referentes de la comunidad de la región y por personas ajenas a UNPA, por los motivos expuestos en nota adjunta de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad.-

ARTICULO 3°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas. Eleve copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.


 Ing. Hugo Santos ROJAS
 Secretario General Académico




 Ing. Héctor Aníbal BILLONI
 RECTOR

RESOLUCION

N°

753

-2006.-